



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 0800131530052019008600
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: INGRID KATHERINE LUNA NUÑEZ
DEMANDADO: SOBUSA S. A. Y OTROS

Teniendo en cuenta el requerimiento que hiciera el juzgado en fecha 12 febrero de 2021, y la respuesta dada por el apoderado Jaime Rave Martínez en el que indica el nombre de los herederos determinados de la señora Gloria Calderón de Angulo, pero se observa que no indicó dirección de notificación de los mismos.

Así las cosas, se requiere que el doctor Jaime Rave Martínez indique al despacho si conoce la dirección donde puedan ser notificados los señores Carlos Hernando Angulo Calderón, Jeisy Tatiana Angulo Calderón, Mayerly Angulo Calderón, Gloria Inés Angulo Calderón, en calidad de herederos determinados de la señora Gloria Calderón de Angulo.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Civil del Circuito Oral de Barranquilla.

RESUELVE

1. se requiere al doctor Jaime Rave Martínez para que indique al despacho si conoce la dirección donde puedan ser notificados los señores Carlos Hernando Angulo Calderón, Jeisy Tatiana Angulo Calderón, Mayerly Angulo Calderón, Gloria Inés Angulo Calderón, en calidad de herederos determinados de la señora Gloria Calderón de Angulo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

1

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 152
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 08-09-2021

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria